



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 31 de Agosto de 1978.

383-78

Expte. N° 25.397/78

VISTO:

Este expediente por el que el Departamento de Humanidades solicita se retenga los importes correspondientes al pago de indemnización que viene percibiendo el ex-Titular de Area Operativa del mismo, Sr. Alfredo E. Cisneros; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Cisneros ha sido dado de baja de la Universidad mediante resolución N° 190-78 del 23 de Mayo último, por aplicación del artículo 1° de la Ley N° 21.274, prorrogada por las Leyes Nos. 21.485 y 21.703;

Que los motivos del pedido formulado por la dependencia recurrente se debe al incumplimiento de rendiciones de cuentas y deudas que mantiene en distintos / organismos de la Universidad el mencionado ex-agente;

Que así también en la Biblioteca del Departamento de Humanidades se observan irregularidades en cuanto a material bibliográfico se refiere, ya que en el inventario no se encuentran bienes patrimoniales recibidos por el Sr. Cisneros;

POR ELLO; atento al dictamen producido a Fs. 2 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Suspender los pagos que en concepto de indemnización se liquida a la orden del Sr. Alfredo Eugenio CISNEROS, L.E. N° 7.242.016, ex-Titular de Area Operativa del Departamento de Humanidades, Clase A - Categoría 20, hasta tanto / los distintos organismos de la Universidad informen sobre las deudas que éste man tiene y se hagan efectivas las mismas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR